



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2025-MDJ/GM

Jequetepeque, 12 de noviembre del 2025

VISTO:

Con Informe N° 006-2025/MDJ/RCIAM-AIOC, de fecha 28 de octubre del 2025, emitido por la responsable del Centro Integral de atención al Adulto Mayor (CIAM); Informe N° 246-2025-MDJ/GDEPTGS, de fecha 29 de octubre del 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social; Informe N° 360-2025-RARM-GDUI/MDJ, de fecha 10 de noviembre del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura;

CONSIDERANDO: _

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, está referido a la Autonomía Municipal; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la mencionada Ley faculta a las municipalidades a emitir resoluciones de gerencia para la aprobación de actos administrativos dentro del ámbito de sus competencias, especialmente en materia de **infraestructura pública y servicios locales**.

Que, mediante el **Decreto Supremo N.° 284-2018-EF**, se aprueba el **Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252**, que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe**, el cual regula la formulación, evaluación, ejecución y seguimiento de las inversiones públicas, debiendo las municipalidades formular **fichas técnicas** para intervenciones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación de infraestructura pública.

Que, la **Directiva N.° 001-2024-EF/63.01**, "Disposiciones para la Programación Multianual y Formulación de Inversiones del Sector Público", emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), establece los lineamientos técnicos para la formulación y aprobación de fichas técnicas, debiendo contar con sustento técnico, presupuestal y de sostenibilidad

Que, el artículo 2 de la **Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, señala que el presupuesto público constituye el instrumento de gestión del Estado orientado al cumplimiento de las políticas públicas, debiendo priorizarse proyectos que promuevan el bienestar social, en especial de los grupos vulnerables, como las personas adultas mayores.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la **Ley N.° 28411** dispone que toda inversión pública debe contar con la respectiva **programación presupuestal multianual**, aprobada y registrada en el **Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público – SIAF-SP**, garantizando su sostenibilidad financiera y ejecución conforme al marco legal vigente.



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepe



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley N.º 28411 dispone que los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura pública deben ser programados mediante **fichas de mantenimiento**, sujetas a aprobación del órgano competente, con cargo al presupuesto institucional.

Que, la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, regulan la contratación de obras públicas financiadas con recursos del Estado, asegurando la eficiencia, transparencia y calidad en la ejecución de las inversiones municipales.

Que, el proyecto "Mejoramiento del Centro Integral del Adulto Mayor" responde a la necesidad de dotar de infraestructura adecuada para la atención integral de la población adulta mayor del distrito, en concordancia con el **Plan de Desarrollo Local Concertado** y las políticas nacionales de inclusión social y envejecimiento digno.

Que, mediante informe N.º 006-2025-MDJ/RCIAM-AIOC, de fecha 28 de octubre del 2025, emitido por la responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), donde solicita a la Gerente de Desarrollo Económico, promoción Turística y Gestión Social que se realice la Inspección Técnica de Infraestructura al local del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM).

Que, mediante Informe N.º 246-2025-MDJ/GDEPTGS, de fecha 29 de octubre del 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Promoción turística y Gestión Social, donde solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano se realice la Inspección técnica de ambientes del CIAM para Mantenimiento y Mejoramiento.

Que, mediante el Informe N.º 360-2025-RARM-GDUI/MDJ, de fecha 10 de noviembre del 2025; emitido por el Arq. Ruben Alex Romero Melendez, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; solicita la aprobación de la Ficha Técnica denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE-PROVINCIA DE PACASMAYO-REGIÓN LA LIBERTAD"**, por un monto de **S/ 34,347.61** (Treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con 61/100 soles), con un plazo de ejecución de **(25)** Veinticinco días calendarios.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, que faculta a las entidades a dictar disposiciones en el ámbito de su competencia, y contando con la delegación de facultades otorgada mediante Resolución de Alcaldía N.º 102-2025-MDJ de fecha 15 de setiembre del 2025, se procede;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la FICHA TÉCNICA: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE-PROVINCIA DE PACASMAYO-REGIÓN LA LIBERTAD" por un monto de S/ 34,347.61 (Treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con 61/100 soles), con un plazo de ejecución de (25) Veinticinco días calendarios

E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el contenido de los informes que sirvieron como antecedentes para emitir la presente Resolución, es de entera responsabilidad de los Servidores que los elaboraron, así mismo, se deja constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Miguel Alexander Alfaro Ortiz

Lic. Miguel Alexander Alfaro Ortiz
GERENTE MUNICIPAL



E-mail: mjtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002